

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
FECHA DE INFORME:	3 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
PROYECTO:	CLÍNICA DE UROLOGÍA	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	FUNDACIÓN MANENA	
CONSULTORES:	HERIBERTO DEGRACIA ROSA LUQUE	DEIA-IRC-051-19 IRC-043-09
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LLANO BONITO, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de una (1) edificación, que será destinada para el establecimiento de una clínica de servicios de urología que tendrá la siguiente estructura:

Sala de Recepción: será un área destinada a la recepción de visitantes o pacientes, contará con sus respectivas filas de asientos, área de atención primaria destinada a la recepción de datos.

Consultorio 1: será destinado para la atención de pacientes; contará con un área de consultas, área de cama de examinación y dos baños higiénicos uno de los cuales estará habilitado para personas con discapacidad.

Consultorio 2: será destinado para la atención de pacientes contará con un área de consultas, área de cama de examinación y dos baños higiénicos uno de los cuales estará habilitado para personas con discapacidad.

Estacionamientos Propuestos: dentro del perímetro del local se destinará un área para estacionamientos la cual se demarcará con gravilla.

El proyecto estará ubicado en el corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré, Provincia de Herrera. El proyecto se pretende desarrollar en el Folio Real No 19799, Código de Ubicación 6001, propiedad del promotor del proyecto, el cual tiene una superficie registrada de 366 m² 68 dm².

Desglose de Áreas	
Área abierta	11.42 m ²
Área cerrada	104.40 m ²
Área Total	115.82 m ²
Áreas de Lote	366.68 m ²

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **CLÍNICA DE UROLOGÍA** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **CLÍNICA DE UROLOGÍA** promovido por **FUNDACIÓN MANENA**.



ING. YURIA BENÍTEZ

Técnico Evaluador



LIC. LUIS PEÑA

Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



LIC. ALEJANDRO QUINTERO

Director Regional
Ministerio de Ambiente - Herrera

